

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de marzo 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0874/2014, de fecha 29 de enero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 04 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 05 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado..

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

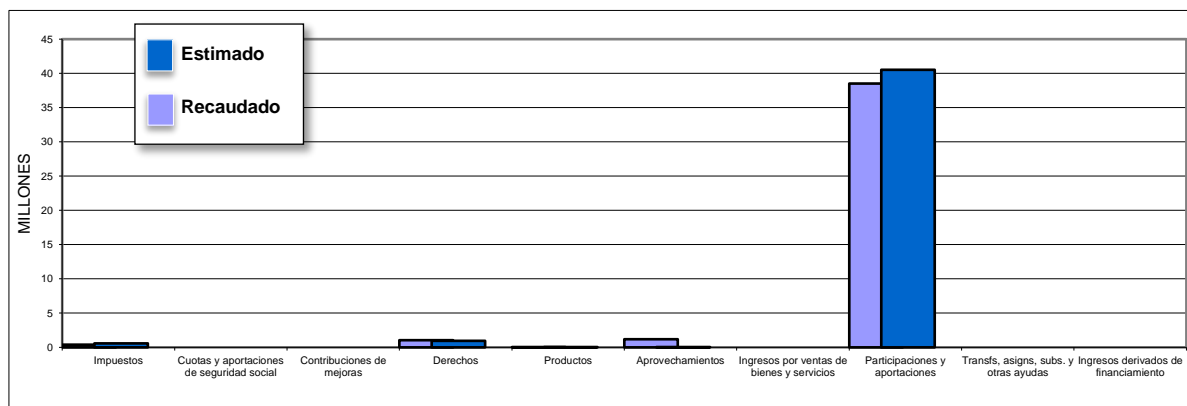
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	407,992	578,814	142%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,029,350	938,818	91%
5	Productos	29,513	7,859	27%
6	Aprovechamientos	1,206,000	30,000	2%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	38,498,678	40,525,023	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

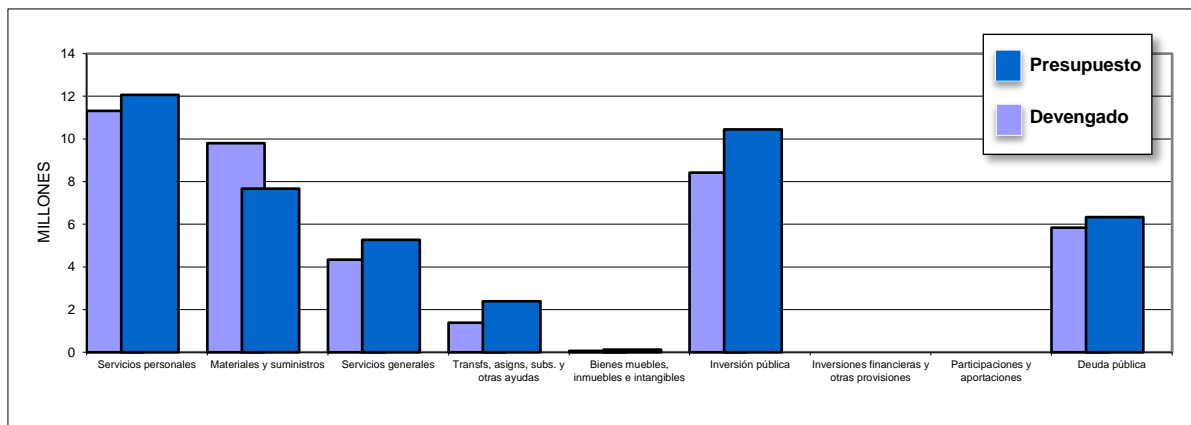
Total	41,171,533	42,080,514
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,311,372	12,062,768	107%
2000	Materiales y suministros	9,806,097	7,666,528	78%
3000	Servicios generales	4,340,708	5,275,359	122%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,381,256	2,389,978	173%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	65,000	117,810	181%
6000	Inversión pública	8,422,000	10,442,089	124%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,845,100	6,331,608	108%

Total	41,171,533	44,286,140
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido primer informe en esta Auditoría Superior.

- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 240 días de retraso.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

PRIMERA VISITA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO.01.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.-MES: ENERO.- FOLIO: 62 A 99

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la nómina del mes de enero, y se detectó la falta de firmas de algunos de los empleados por lo que no consta que se haya recibido el pago; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron firmas originales de cada uno de los empleados señalados que confirman haber recibido las cantidades indicadas en la nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.1.0.111-101-00927 Y 5.1.1.1.0.1113-101-0001.- MES: FEBRERO.- FOLIO: CHEQUE NO. 754

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de nómina, para empleados del ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la comprobación por la diferencia observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.1.0.111-101-00927.- MES: MARZO.- FOLIO: CHEQUE NO. 780

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Depósito Nómina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la comprobación y justificación de la diferencia detectada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.04.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1.511-101-00001.- MES: MARZO.- FOLIO: PÓLIZA CHEQUE NO. 790

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de copiadora para la Delegación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Alta en el Patrimonio Público Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.05.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001.- MES: ABRIL.- FOLIO: PÓLIZA CHEQUE NO. 816

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de Intereses y Capital de la Deuda adquirida de particular para Obras Públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001.-FOLIOS NOS. 493 A 496.- MES.-ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de Préstamo particular para obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001.- FOLIOS NOS. 681 Y 682.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de Pago de Deuda adquirida”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del

ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.-CUENTA CONTABLE: 480.- PÓLIZA CHEQUE NO. 857.-
MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Varios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la erogación y concepto de esta póliza; copia certificada de la comprobación original de los gastos efectuados y su justificación; y estado de cuenta bancaria que muestra a quien se le expidió el cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: S/CUENTA.- POLIZA DE
CHEQUE NO. 871.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Caja Chica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron carta responsiva de la persona que recibió el Cheque; documentos originales con requisitos fiscales; comprobación y justificación del gasto motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 480PÓLIZA DE CHEQUE NO.
979MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Sin concepto"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que autoriza la elaboración de la póliza para la erogación de la cantidad indicada en la misma y que especifica en lo que se erogará; y la documentación que acredita, justifica y comprueba el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11 CUENTA CONTABLE: 5.1.1.1.0-111-101-00001.- FOLIO.-
PÓLIZA DE CHEQUE NO.966 MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de

sueldos para el personal de regidores del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron firmas originales de cada uno de los regidores señalados que confirmen haber recibido las cantidades indicadas en la nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12 CUENTA CONTABLE: 451 FOLIO NO. 563 Y 564 MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de Pensión a esposa del operador del ayuntamiento, que falleció en accidente laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que autoriza la pensión; copia certificada de acta de Defunción; copia certificada del nombramiento que justifica que el difunto fue empleado del Ayuntamiento; copia certificada del cálculo para determinar la pensión; y copia certificada del convenio de conformidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.7.0-271-230-00002, 5.1.3.4.0-345-230-00002 Y 5.1.3.5.0-355-230.00002.- PÓLIZA CHEQUE NO. 186 FORTALECIMIENTO.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Caja Chica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la carta responsiva de la persona que recibió el cheque; y la justificación y comprobación con documentos originales con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001.- FOLIOS NOS. 761 A 763.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de dos préstamos de particular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.-CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 FORTALECIMINETO.-FOLIOS: NOS.764 A 765.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de dos préstamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.4.1.2.0-924-101-00001.- FOLIO.-POLIZA DE CHEQUE NO. 985.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “abono a préstamo (capital e Intereses)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17 CUENTA CONTABLE: 137FOLIO NO. 1225 A 1234 MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por Asesoría Laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la contratación; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos establecidos; copia certificada de los informes y resultados de los trabajos realizados, con evidencia documental; y copia certificada de la cédula profesional que muestra que el prestador del servicio cuenta con el perfil para los trabajos encomendados; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18 CUENTA CONTABLE: 611.- FOLIO NO. 1198 A 1205MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de material para apoyo de construcción de escuelas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento a través de la cual se autoriza el apoyo para construcción de Escuelas de CONAFE; copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de CONAFE, hacia el ayuntamiento; copia certificada de los criterios efectuados para seleccionar a las escuelas beneficiadas con dicho apoyo; y copia certificada de documento que constata de recibido el apoyo de cada una de las escuelas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19 CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.1.3...2.0-322-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001 FOLIO NO. 1246 A 1255 MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de préstamo de particulares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.-CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.1.3...2.0-322-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001.- FOLIO NO. 1246 A 1255.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de láminas, cemento y diversos materiales de construcción para apoyo a la vivienda de personas damnificadas por el temporal por desastres naturales en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza estas

erogaciones; copia certificada del convenio; copia certificada del padrón de las personas beneficiadas firmado de recibido el apoyo, acompañando copia certificada de identificación oficial con fotografía y firma; y memoria fotográfica de la entrega de los apoyos entregados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21 CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.0-911-101-00001 Y 5.1.3...2.0-322-101-00001 Y 5.4.1.1.0-921-101-00001.-FOLIO NO. 1246 A 1255.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de intereses por préstamos adquiridos con particulares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza adquirir el préstamo y el destino de este; contrato de mutuo con interés, debidamente firmado por las partes que en este intervienen; y copia certificada de la ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 1.3.2. FOLIO No. Varios, MES: OCTUBRE, DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria requerida por este órgano técnico en el respectivo pliego de observaciones, al haber presentado la documentación original que integra la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, correspondiente a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA Y RAMO 33

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. (S) CONTABLE(S): 1235 y 1236.- PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se constató que no ha presentado las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre, diciembre, ni el corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2012, que permitan efectuar el análisis, valoración, evaluación y verificación de la obra pública realizada por el ente municipal,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria requerida por este órgano técnico en el respectivo pliego de observaciones, al haber presentado la documentación original que integra la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, correspondiente a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1.- OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO TAZUMBOS-LA LOMA-RANCHO NUEVO-GALERAS BLANCAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de camino Tazumbos-La Loma-Rancho Nuevo-Galeras Blancas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el gasto de la inversión de las obras del ejercicio fiscal 2012 del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones municipales, con cargo a Gasto Corriente y Capitulo de Propios, asimismo presentan proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada; de la misma manera remiten el presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismos que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; además, agregan a la acreditación los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; por ultimo anexando el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción; asimismo, referente al arrendamiento de maquinaria, proporcionan copia certificada del contrato de prestación de servicios y suministros, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como el origen legal del monto observado, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual; asimismo anexan las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo en relación a cada maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; de igual manera se integre el reporte y control de horas trabajadas, así como los croquis de localización de los trabajos mismos que son respaldados por la memoria fotográfica y las respectivas actas de entrega recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No.1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS Y LÍNEA DE DRENAJE, EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de baños públicos y línea de drenaje en la localidad de La Loma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento los cuales tienen como objeto el arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones del servicios, así como el precio unitarios por hora o día de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativos a los arrendamientos antes señalados; además suman a la comprobación los reportes de las maquinarias, instrumentos técnicos en los cuales se especifica el total de horas y días de trabajos en los cuales fueron utilizados los equipos arrendados, así como también se hace constar las actividades realizadas, anexando los croquis de localización de trabajos; así como memoria fotográfica y las acta de entrega recepción en la cual se atestigua la conclusión del arrendamiento de la maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra materia de la presente observación, constatando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra en estudio; de igual forma integraron el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; presupuesto de

obra, números generadores, calendarios de trabajos y las bitácoras de obra, correspondientes a cada brecha rehabilitada; asimismo, referente al arrendamiento de maquinaria, proporcionan copia certificada del contrato de prestación de servicios y suministros, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como el origen legal del monto observado, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual; asimismo anexan las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo en relación a cada maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; de igual manera se integre el reporte y control de horas trabajadas, así como los croquis de localización de los trabajos mismos que son respaldados por la memoria fotográfica y las respectivas actas de entrega recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.-CUENTA CONTABLE: 1.3.2.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Acta de Ayuntamiento que autoriza los finiquitos; copia certificada del último pago en nómina; copia certificada de los nombramientos; y cálculo del finiquito de cada uno de los observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 9.2.3.-FOLIO No. Varios.- MES: OCTUBRE-NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de intereses por préstamos adquiridos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Acta de Ayuntamiento que autoriza la adquisición de préstamo adquirido; contrato en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; soporte documental del procedimiento para contratar un préstamo; escrito que justifica la

necesidad del endeudamiento, así como el destino final de los recursos que se solicitaron; documento que refleja el registro del pasivo correspondiente los ejercicios fiscales 2011 y 2012; y recibo de ingresos de los préstamos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 511 INFRA.-FOLIO No. 186-188.-MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de 3 tres computadoras para oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adquisición de dichas computadoras; copia certificada del procedimiento de adjudicación; documento que refleja el alta en el patrimonio público municipal: copia del resguardo de cada uno de los bienes adquiridos; y copia certificada del padrón de proveedores vigente a la fecha en que se efectuó la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: INGRESOS (4.1.6.9.0.)-FOLIO No. 146 al 151.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Ingresos por préstamos de particulares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Acta de Ayuntamiento que autoriza la adquisición de préstamo adquirido; contrato en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; soporte documental del procedimiento para contratar un préstamo; escrito que justifica la necesidad del endeudamiento, así como el destino final de los recursos que se solicitaron; documento que refleja el registro del pasivo correspondiente los ejercicios fiscales 2011 y 2012; y recibo de ingresos de los préstamos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 2.2.2.9.-FOLIO No. 27.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “préstamos con particulares ejercicio 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Acta de Ayuntamiento que autoriza la adquisición de préstamo adquirido; contrato en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones

y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; soporte documental del procedimiento para contratar un préstamo; escrito que justifica la necesidad del endeudamiento, así como el destino final de los recursos que se solicitaron; documento que refleja el registro del pasivo correspondiente los ejercicios fiscales 2011 y 2012; y recibo de ingresos de los préstamos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DIFERENCIAS EN EL RESULTADO DE LO CONTABILIZADO EN LA CARÁTULA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MES DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “diferencias en el resultado de lo contabilizado en la carátula de la cuenta pública municipal del mes de diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los comprobantes con requisitos fiscales relativos a la ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos

que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.